

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

<i>Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga.....</i>	3
-------------------------------------------------------------------------------	----------

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

<i>Convocatoria para la contratación temporal de un/a Psicólogo/a en la Diputación de Palencia.....</i>	4
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales:

<i>Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Palencia, para el suministro de agua con cisternas para localidades en situación de desabastecimiento de agua potable 2019.....</i>	20
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Gestión Tributaria y Recaudación:

<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	22
<i>Cobranza en periodo voluntario.....</i>	23

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Cervera de Pisuerga.

<i>Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Locales para la realización de actividades.....</i>	24
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Herrera de Valdecañas.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	25
<i>Aprobación definitiva de reglamento regulador.....</i>	26

Mancomunidad de Campos.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2019.....</i>	30
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación al presupuesto de gastos.....</i>	31

Quintana del Puente.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	32
---------------------------------------------------	-----------

Villamuriel de Cerrato.

<i>Licitación para adjudicar la enajenación de un lote de aprovechamiento maderable de chopo.....</i>	34
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Celada de Robledo.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	36
---------------------------------------------------	-----------

Juntas Vecinales de Estalaya y Verdeña.

<i>Adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento del Coto Privado de Caza P-11.000.....</i>	37
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Sumario

Junta Vecinal de Foldada.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019</i>	38
Junta Vecinal de Matalbaniega.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019</i>	39
Junta Vecinal de Villanueva de la Peña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019</i>	40

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C464110J732N150D20

Administración General del Estado

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

D^a Camino Díez Carril, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico: Que con fecha 25 de septiembre de 2019 esta JEZ dictó el siguiente acuerdo:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

En Cervera de Pisuerga a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Hecha la convocatoria para la sesión constitutiva de la JEZ en los términos que establece el artículo 14.4 de la L.O.R.E.G, se reúne la citada Junta a la convocatoria de elecciones generales que se celebrarán el próximo 10-11-2019, con los vocales judiciales siguientes:

- La Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Cervera de Pisuerga, D^a Marta Fiuza Pérez.
- La Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga, D^a Marta Elena García Liébana.
- La Jueza de Paz titular de Dehesa de Romanos, D. Enrique Fernández Martín.

Por esta Junta Electoral se acuerda que habiendo sido publicado el R.D. 551/2019 de 24 de septiembre de 2019, por el que se convocan elecciones generales para el 10 de noviembre de 2019, se procede a constituir la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la L.O.R.E.G.

Quedando inicialmente constituida la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga de la forma siguiente:

PRESIDENTE

- D^a Marta Fiuza Pérez.

VOCALES

- D^a Marta Elena García Liébana.
- D. Enrique Fernández Martín.

SECRETARIO

- D^a María del Camino Díez Carril.

Se acuerda comunicar la presente acta de constitución a la Diputación Provincial de Palencia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme preceptúa el artículo 14.3 de la L.O.R.E.G así como su comunicación vía fax a la Junta Electoral Provincial.

Finalizada la sesión, se extiende a presente acta de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga firmando el Presidente y los Vocales, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	SECRETARIO
Fdo. Sra. Fiuza Pérez	Fdo. Sra. García Liébana	Fdo. Sr. Fernández Martín	Fdo. Sra. Díez Carril

Y para que surta los efectos legales oportunos expido la presente, en Cervera de Pisuerga a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, Camino Díez Carril.

2605



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

EXPEDIENTE: DIP/7260/2019

Por Decreto de fecha 26/09/2019, Dña. M^a José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto de la Presidencia de 8 de julio de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10 de julio de 2019), ha resuelto aprobar las bases de la siguiente convocatoria:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PSICÓLOGO/A EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto el desarrollo del concurso-oposición para la contratación laboral, mediante contrato de obra o servicio de un Psicólogo destinado al Equipo de Promoción de Autonomía Personal (EPAP) de los Servicios Sociales de esta Diputación, situado en la Zona Norte de la provincia de Palencia. La duración del contrato vendrá determinada por la dotación presupuestaria y concesión de fondos a ésta Diputación que derive de la renovación, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, del Acuerdo Marco sobre cofinanciación de los Servicios Sociales, suscrito entre la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León al amparo del Decreto 126/2001 de 19 de abril de la Junta de Castilla y León.

El contrato se extinguirá también en el supuesto que la Diputación Provincial de Palencia proceda a la cobertura definitiva de las plazas por cualquiera de los sistemas previstos en la legislación vigente.

El contrato se formalizará con un periodo de prueba inicial de dos meses, durante el cual la Diputación Provincial de Palencia y el trabajador podrán desistir del contrato unilateralmente y por propia voluntad, sin que estén obligados al plazo de preaviso ni a abonar indemnización alguna por extinción del contrato.

El centro de trabajo se ubica en el Equipo de Promoción de Autonomía Personal (EPAP) de los Servicios Sociales de esta Diputación de la Zona Norte de la Provincia, debiendo efectuar desplazamientos dentro de su ámbito de actuación (CEAS de Aguilar de Campoo, Guardo, Saldaña, Herrera de Pisuerga y Cervera de Pisuerga). Por necesidades del Servicio podrá trasladarse al trabajador a otro equipo de la provincia o recurso dependiente de la Diputación de Palencia en el ámbito de los Servicios Sociales.

La jornada de trabajo se desarrollará normalmente en turno de mañana, conforme al horario establecido por la Dirección del Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Palencia, sin perjuicio del porcentaje de distribución irregular de la misma que por razones excepcionales pueda establecerse por la Dirección del Área.

Las retribuciones serán las correspondientes al módulo retributivo establecido al amparo de lo previsto en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Palencia, ascendiendo actualmente al importe de 2.403'92 € brutos mensuales.

El desempeño del contrato quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la siguiente titulación:

– **Licenciatura o título de grado en Psicología.** Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, o en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

TERCERA.- LUGAR DE TRABAJO.

El puesto de trabajo se ubica en EPAP de la Zona Norte de la Provincia debiendo efectuar desplazamientos dentro de su ámbito de actuación. (Preferentemente CEAS de Guardo, Saldaña, Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga).

Por necesidades del Servicio podrá trasladarse al trabajador a otro equipo de la provincia o recurso dependiente de la Diputación de Palencia en el ámbito de los Servicios Sociales.

CUARTA.- FUNCIONES.

Serán funciones del puesto de trabajo, a título orientativo, las siguientes:

- Valoración y evaluación de personas en situación de discapacidad y dependencia.
- Planificación e intervención.- La atención en domicilio a personas con discapacidad y dependencia, así como a sus cuidadores, en actuaciones educativas y rehabilitadoras e incluye las siguientes actuaciones:
 - a. Educación para la Salud.
 - b. Habilitación/rehabilitación sensorio-motriz y cognitiva.
 - c. Manejo de ayudas técnicas y adaptaciones del hogar.
 - d. Entrenamiento para mantenimiento de actividades de vida cotidiana.
 - e. Formación y orientación individual o grupal cuidadores familiares.
 - f. Evaluación, diagnóstico, propuesta de intervención y seguimiento del plan de caso.
- Otros cometidos propios de la atención como psicólogo dentro del Equipo de Apoyo a Familias y atención en materia de violencia de género u otras desarrolladas por Diputación al amparo del Acuerdo marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Lugar y plazo de presentación

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial también están disponibles en la misma dirección.

En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/7260/2019. Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original. **Esta autorización no podrá entenderse concedida en relación a la documentación acreditativa de los méritos puntuables, cuya copia auténtica debe ser presentada obligatoriamente por el interesado junto con la instancia solicitando tomar parte del presente proceso selectivo.**



Pago de tasas.

Los derechos de participación se fijan en 15 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en la entidad UNICAJA BANCO S.A. nº ES38-2103/2417/6600/3163/2259, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria.

Quienes se encuentren en la situación de desempleo sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Documentación a aportar

Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Diputación de Palencia o en los medios referidos en el apartado 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente
 - Copia auténtica del D.N.I.
 - En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.
 - Copia auténtica de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso selectivo

SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de Anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS A REALIZAR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.



El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Q". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

La selección se desarrollará en las siguientes fases:

1º.- FASE DE OPOSICIÓN (2/3 VALOR NOTA FINAL)

Consistirá en la acreditación de conocimientos teóricos y en la resolución de uno o varios casos prácticos relativos al temario y/o la evaluación de las destrezas propias e imprescindibles para el desempeño del puesto, al objeto de evaluar la mayor o menor adecuación del perfil técnico del aspirante al puesto de trabajo. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en cada una de ellas la puntuación mínima necesaria.

Las pruebas de la fase de oposición son un ejercicio tipo test y un examen práctico, **y ambas serán realizadas el mismo día**, tal y como se expone a continuación:

1er Ejercicio tipo test. - (1/3 valor nota final)

Consistente en la contestación de un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre el temario anexo a las presentes bases, las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas siendo válida solamente una de ellas. Las respuestas correctas puntuarán 0'333 puntos cada una, las incorrectas penalizarán 0'111 puntos cada una. La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos. La puntuación de esta prueba se hará sobre 10 puntos.

El mismo día de celebración de la prueba o, como máximo, 48 horas después de celebrada la misma, el Tribunal de selección publicará la plantilla con las respuestas consideradas correctas. Posteriormente, el Tribunal de selección procederá a corregir mediante lector óptico y de manera anónima los exámenes realizados por los opositores. Realizada la corrección, teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, y antes de conocer la identidad de los opositores, **el Tribunal de selección decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio**. El Tribunal hará público dicho acuerdo a través de la Página Web y Tablón de Anuncios de la Diputación. Para fijar la nota de corte se procurará el aprobado de que al menos 10 aspirantes. La nota de corte en ningún caso será inferior a 4 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la nota de corte en los medios indicados anteriormente, para formular impugnaciones y reclamaciones a las preguntas y respuestas del primer ejercicio. Terminado dicho plazo, el Tribunal resolverá la estimación o la desestimación de las impugnaciones formuladas, ratificando las preguntas impugnadas que estime correctas o bien anulando las preguntas que, en su caso, considere necesarias, sustituyéndolas por las correspondientes de reserva.

Resueltas las reclamaciones e impugnaciones formuladas, el Tribunal procederá a identificar a través del lector óptico los opositores presentados con los exámenes realizados, declarando aprobados a aquellos aspirantes que han superado el primer ejercicio, quedando el resto de aspirantes apartados del proceso selectivo. El Tribunal hará público dicho acuerdo a través de la página web y el Tablón de Anuncios de la Diputación, convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la lectura del segundo ejercicio.

2º Ejercicio de carácter práctico. - (1/3 valor nota final)

Este ejercicio recogerá el análisis y resolución de diversos supuestos relacionados con los cometidos de Psicólogo en el ámbito de los servicios sociales y se puntuará sobre una calificación máxima de 10 puntos.

Todos los aspirantes procederán a su realización a continuación de la ejecución del primer ejercicio tipo test, una vez que este haya sido concluido por todos ellos. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de dos horas y su extensión máxima será de dos folios por ambas caras.

Al establecer la/s pruebas o supuestos a realizar por los aspirantes, el Tribunal podrá otorgar valor diferenciado para cada uno de ellos, siendo comunicado previamente a la realización de la misma. Es obligatorio responder a la totalidad de los supuestos planteados, de modo que suspenderán automáticamente aquellos aspirantes que hayan dejado sin responder alguno de los supuestos formulados.

Únicamente quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio tipo test, serán citados a través del Tablón de Anuncios y de la página Web de la Corporación **para la lectura**, en sesión pública, **del segundo ejercicio tipo práctico**. El ejercicio práctico se leerá por cada aspirante ante el



Tribunal, pudiendo efectuarse por éste las preguntas o aclaraciones que considere oportunas respecto al ejercicio o supuesto valorado.

Para la calificación de este ejercicio se valorarán la aplicación práctica de los conocimientos técnicos a los supuestos planteados, las propuestas de resolución de los mismos y la concreción, síntesis y claridad en la exposición de la solución planteada.

La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las calificaciones definitivas y la declaración de aprobados de la fase de oposición serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página Web de la Corporación, convocándose a los aspirantes aprobados para que aporten la documentación acreditativa de la fase de concurso, según se expone en el punto "2" siguiente.

2º.- FASE DE CONCURSO (1/3 VALOR NOTA FINAL)

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado. La fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, por lo que la puntuación obtenida por los méritos objeto de valoración será transformada a la correspondiente en la presente fase.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar viene especificada en el apartado "D" siguiente y deberá aportarse **en los cinco días hábiles siguientes** al de la publicación en la página Web de la relación de aprobados de la fase de oposición. Será **inadmitida por considerarse extemporánea** toda la documentación acreditativa de méritos que no sea presentada en el plazo abierto al efecto, sin perjuicio de las subsanaciones o documentos complementarios que puedan ser admitidos por el Tribunal.

LA FECHA DE REFERENCIA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SERÁ LA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada. El Tribunal no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las puntuaciones que resulten de la valoración de los méritos se fijarán con hasta tres decimales, siendo de aplicación el sistema de redondeo aritmético simétrico en la siguiente forma: cuando el cuarto decimal sea igual o superior a cinco, el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a cinco, el tercer decimal no se modificará.

Serán objeto de valoración los siguientes méritos:

A) **SERVICIOS PRESTADOS: hasta 7'5 puntos.** Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes en los términos regulados en el presente apartado.

En el caso en que un mismo período de tiempo pueda ser valorado por distintos servicios prestados, únicamente se tendrá en cuenta el servicio que mayor puntuación tenga.

En caso de servicios prestados en jornada a tiempo parcial, la valoración se ajustará proporcionalmente a la jornada realizada.

La valoración de la experiencia profesional por servicios prestados se ajustará al siguiente baremo:

1. Servicios prestados como funcionario o como personal laboral en Servicios Sociales Básicos o de At. primaria de la Administración Pública, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes, en puestos de Psicólogo: 0'05 puntos por mes completo trabajado.
2. Servicios prestados como funcionario o como personal laboral en Servicios Sociales Básicos o de At. primaria de la Administración Pública, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes, en puestos como Responsable, Coordinador, Jefaturas de Servicios y cualesquiera otros que impliquen funciones directivas y organizativas en relación a la gestión del personal: 0'07 puntos por mes completo trabajado. El máximo de puntos a alcanzar en el presente apartado queda limitado a 2'5 puntos.
3. Servicios prestados como funcionario o como personal laboral en Servicios Sociales Básicos o de At. primaria de la Administración Pública, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes, en puestos de carácter Técnico (grupos A o B) adscritos a programas específicos de CEAS, tales como Infancia, Dependencia, Servicios de información y orientación, inclusión social, etc.: 0'03 puntos por mes completo trabajado. El máximo de puntos a alcanzar en el presente apartado queda limitado a 4 puntos.
4. Servicios prestados como funcionario o como personal laboral en Administraciones Públicas, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes, en condición de Psicólogo en otros servicios sociales incluidos dentro del Catálogo de Servicios Sociales de



Castilla y León (Decreto 58/2014, de 11 de diciembre): 0'02 puntos por mes completo trabajado. El máximo de puntos a alcanzar en el presente apartado queda limitado a 2 puntos.

5. Servicios prestados como psicólogo en empresas privadas y/o entidades sin ánimo de lucro en servicios o programas incluidos dentro del Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 58/2014, de 11 de diciembre) 0'01 puntos por mes completo trabajado. En este apartado se valorarán servicios prestados en trabajos por cuenta ajena como en trabajos por cuenta propia. El máximo de puntos a alcanzar queda limitado a 2 puntos.

B) FORMACIÓN: hasta 4'5 puntos.

- 1) TITULACIONES ACADÉMICAS (hasta 4'5 puntos): Por títulos académicos reconocidos oficialmente y relacionados directamente con la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, o especialidades profesionales habilitantes para poder ejercer en los servicios incluidos dentro del Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 58/2014, de 11 de diciembre). No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

Según el siguiente baremo:

- a. Doctorado en Psicología: 2 puntos
- b. Diplomatura, Título de grado o equivalente: 1'5 puntos
- c. Módulos de formación profesional de grado superior: 1 punto.
- d. Máster oficial, Título propio y cursos de postgrado expedidos por Universidades (mínimo 200 horas): 1 punto.

- 2) CURSOS DE FORMACIÓN. Hasta 2 puntos a razón de 0'01 puntos por hora lectiva, con un mínimo de 15 horas lectivas: cursos de formación acreditados por una Administración pública, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes, o que se impartan dentro de Programas de Formación Continua, relacionados con las siguientes materias:

- a) Organización y Gestión de los Servicios Sociales.
- b) Dependencia y Discapacidad.
- c) Exclusión Social.
- d) Drogodependencia, Adicciones sociales y Educación para la salud
- e) Familia, Mujer y Menores en riesgo social.
- f) Violencia de Género.

C) DOCENCIA: hasta 4'5 puntos.

Los cursos y actividades formativas impartidas por los aspirantes en Congresos, Seminarios de formación, etc, que estén dirigidos a la formación de profesionales titulados y se impartan sobre materias directamente relacionadas con las funciones contenidas en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria. Se valorarán en relación al siguiente baremo:

- Ponencias, comunicaciones, mesas redondas, etc: 0,2 puntos por cada una
- Resto de actividades docentes (cursos de formación, etc): 0'03 puntos/hora impartida.

D) DOCUMENTACIÓN A APORTAR ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

En el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar la documentación que se señala a continuación.

La documentación acreditativa de méritos que no sea aportada en el plazo señalado será inadmitida por extemporánea, sin perjuicio de que el Tribunal pueda admitir la misma por considerarla complementaria a otra aportada en tiempo y forma debida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Informe de vida laboral actualizado.
- En el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público dependientes y resto de entidades integrantes del Sector Público: copia auténtica del certificado de servicios prestados emitido por la Administración, Centro u Organismo en el que se prestaron en el que figure el tiempo y la categoría desempeñada.
- En el caso de servicios prestados en empresas privadas o en entidades sin ánimo de lucro: copia auténtica de los contratos de trabajo en donde conste la categoría profesional y funciones desempeñadas.
- En el caso de servicios prestados por cuenta propia previstos en el número -v.- del apartado A. anterior, deberá aportarse copia auténtica de los contratos de servicios convenientemente formalizados entre el profesional y la entidad contratante, en el que figure el objeto del



contrato y su duración. Asimismo, deberá aportarse documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el régimen de autónomos durante el período que se propone a valoración.

No se valorarán los méritos por experiencia profesional que no se acrediten en la forma establecida en los párrafos anteriores o en donde la categoría profesional contenida en los documentos aportados no se corresponda con claridad con el servicio profesional prestado.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA Y LA DOCENCIA IMPARTIDA:

Mediante copia auténtica de los títulos / certificados acreditativos de la formación y la docencia que se proponga para su valoración.

La documentación deberá identificar claramente la materia que ha sido objeto de la formación recibida o la docencia impartida. No se valorarán los méritos por formación y docencia en cuya documentación acreditativa no conste expresamente **la materia referida y el número de horas de duración del curso o de la docencia impartida.**

No será necesario acreditar el número de horas en méritos que el aspirante proponga por Doctorado, Diplomatura, Título de grado o equivalente y Módulos de formación profesional de grado superior.

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS POR FORMACIÓN Y DOCENCIA QUE NO SE ACREDITEN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- 8.1.- EL Tribunal de selección que ha de calificar las pruebas selectivas será nombrado por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, y estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.
- 8.2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.
- 8.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.
- 8.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 8.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.
- 8.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.
- 8.7.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en estas bases, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.
- 8.8.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será



evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano convocante del mismo. Hasta que se dicte el oportuno decreto por el órgano convocante el aspirante podrá continuar participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Finalizadas todas las pruebas el Tribunal de Selección procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en ambas fases, ordenándose a los aspirantes de mayor a menor puntuación, declarando aprobado el que haya obtenido mayor puntuación. Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia. El Tribunal propondrá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación la contratación mediante contrato de obra o servicio del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, el candidato aprobado que haya obtenido la mayor puntuación deberá presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la Titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración jurada de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, ni percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondientes a puestos incompatibles, todo ello salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Quien resulte seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna y deberá suscribir el correspondiente contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días naturales contados desde su firma. Será motivo para la no formalización o para la extinción del contrato, la no superación del reconocimiento médico.

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los aspirantes que sigan al propuesto que vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las dos fases, para su posible nombramiento en el caso de renuncia del aspirante declarado aprobado.

Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún contratado interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría con vigencia de tres años a contar a partir del día siguiente a su publicación en la página web y tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

La Bolsa de Trabajo que se confeccione podrá ser de aplicación para resolver las necesidades de personal que puedan surgir en Ayuntamientos que presten servicios sociales financiados en base al respectivo Acuerdo Marco sobre cofinanciación de los Servicios Sociales, y tengan suscrita dicha posibilidad en el correspondiente Convenio de Colaboración firmado con ésta Diputación.

El llamamiento de los aspirantes se realizará mediante llamada telefónica al número de teléfono aportado por el aspirante y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el **plazo máximo de 24 horas** desde la recepción del



correo electrónico. Se considerará que el interesado renuncia a la oferta si en el plazo señalados para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara a la firma del contrato en el día, hora y lugar indicado para ello.

El rechazo sin causa justificada de cualquiera de las ofertas que se emitan desde la Diputación dará lugar a la exclusión automática y definitiva de la bolsa, salvo que la persona se encuentre trabajando, en cuyo caso deberá justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la bolsa si no lo acreditara. La finalización del contrato deberá notificarse al Servicio de Personal de la Diputación Provincial.

La justificación del rechazo a la oferta formulada determinará que el interesado/a mantenga la posición que le correspondiere en la Bolsa según el orden de puntuación obtenido, si bien no recibirá oferta de empleo alguna generada en virtud de la presente bolsa hasta que no acredite la finalización de las circunstancias señaladas y solicite al servicio de Personal de la Diputación su reactivación en la bolsa en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la finalización de la misma.

Serán excluidos definitivamente de la Bolsa de trabajo quienes, sin causa justificada, causen baja voluntaria de un contrato o nombramiento durante su vigencia. No se considerará causa justificada el cese para aceptar otro nombramiento o suscribir otro contrato de trabajo, salvo que deriven de la presente Bolsa.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.
- 2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 26 de septiembre de 2019.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General,
M^a José de la Fuente Fombellida.



Bloque temático 1.- Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla y León. (7 temas)

1- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.

2- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa. De la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

3- La Historia Social única. Sistemas de Información SAUSS. Roles. Acceso. Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos. El programa SAUSS y Dependencia. Valoración funcional y social.

4- Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia. (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación). Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad).

5- Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Estructura Atención social en contexto comunitario (infancia, VVG, dependencia, inclusión social). Protección jurídica y tutela (infancia, dependencia). Apoyo para necesidades básicas (inclusión social, VVG, menores)

6- Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por las corporaciones locales. Marco jurídico: Acuerdo marco de cofinanciación de servicios sociales. Programas y servicios. Objeto y obligaciones de las entidades locales en materia de Servicios Sociales Básicos, Inclusión social, Víctimas de Violencia de Género, Dependencia y discapacidad, Infancia, Conciliación de la vida familiar y laboral.

7- Equipos de Acción Social Básica, y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Regulación, cometidos y procedimientos de actuación.

Bloque temático 2. Aspectos generales de la evaluación y tratamiento psicológico. (12 temas)

Modelos teóricos de terapia psicológica (I). Modelo conductista y cognitivo-conductual. Principios teóricos. Técnicas de intervención. **Modelo sistémico.** Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Modelos teóricos de terapia psicológica (II). Psicología humanista: Principios teóricos y Técnicas de intervención. .
Terapia Mindfulness: Principios teóricos y Técnicas de intervención.

Modelos teóricos de terapia psicológica (III). La terapia de grupo. Soporte teórico, procedimientos, técnicas y aplicaciones desde los modelos conductista, sistémico, humanista y psicodinámico. **La terapia familiar.** Modelos y técnicas de intervención.

Modelos teóricos de terapia psicológica (IV). La intervención psicológica en situaciones de crisis. Teoría y características de las crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas. **Intervención psicológica en situaciones de desastres.** Teorías, modelos y técnicas de intervención. Funciones del psicólogo.



Bloque temático 2. Aspectos generales de la evaluación y tratamiento psicológico. (12 temas)

Los habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.

La planificación centrada en la persona: concepto, objetivos y metodologías de intervención. El proyecto individualizado de intervención. Implicaciones en el desarrollo del proyecto de vida.

La evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento.

Los métodos de evaluación psicológica (I). La entrevista clínica y los autoinformes. Fiabilidad y validez. Aplicaciones. Metodología y técnicas a utilizar. La técnica de la entrevista. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. Actitudes y habilidades fundamentales del profesional. Estrategias comunicacionales.

Los métodos de evaluación psicológica (II). La observación, autoobservación y registros psicofisiológicos. Procedimientos y técnicas.

La evaluación neuropsicológica. Aspectos conceptuales y aplicaciones. Pruebas y baterías específicas.

La evaluación de contextos y de clima social. Aspectos teóricos y aplicaciones.

La evaluación psicológica con fines periciales. El informe pericial.

Bloque temático 3. Atención a las personas en situación de Dependencia y discapacidad. Marco normativo (5 temas)

Ley de promoción de Promoción de la Autonomía personal la Dependencia y normativa de desarrollo. Disposiciones generales. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho

Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León. Procedimientos de acceso a recursos de atención a personas dependencia y discapacidad en Castilla y León.

Procedimiento de valoración de dependencia e instrumentos de valoración de la capacidad funcional. Baremo de valoración de la dependencia. Criterios de aplicación. Descripción. Determinación de la severidad de la dependencia. Aspectos relativos al procedimiento.

Valoración y Atención a la discapacidad. Reconocimiento. Normativa. Red de atención social a personas con discapacidad: requisitos y acceso. Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Funciones del profesional del Psicólogo. La atención temprana.

Atención a personas mayores y con discapacidad. Equipos de coordinación sociosanitaria. Red de atención en centros de día y de carácter residencial: requisitos y acceso. Unidades de Convalecencia Sociosanitaria. Modelo integrado de atención sociosanitaria para personas con discapacidad por enfermedad mental en Castilla y León. Recursos sociales para las personas con discapacidad por enfermedad mental en Castilla y León. Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, organización y funcionamiento de los servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Castilla y León. Estrategia Nacional y Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica: Objetivo y Líneas Estratégica.

Bloque temático 4. Atención a las personas en situación de Dependencia. Atención y valoración de grupos específicos (26 temas)

Las personas mayores: Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Características sociodemográficas de las personas mayores en España y en la Comunidad de Castilla y León. Aspectos biopsicosociales del envejecimiento y necesidades de las personas mayores. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Políticas de envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores: Principales factores que intervienen en el mantenimiento de la capacidad funcional.

Deterioro cognitivo: definición, criterios y nomenclaturas. Diagnósticos clínicos, etiología y codificación en CIE 10. Deficiencias más frecuentes en el Área cognitiva, motora, conductual y psicológica. Limitaciones asociadas a las demencias en tareas BVD.

Demencias. - Evolución habitual de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias: fases, cronicidad, brotes. Valoración: informe de salud, entrevista e impacto del entorno físico y humano. Repercusión de la demencia en el desempeño de las tareas del BVD.

Intervención en personas con demencia. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona: tratamiento farmacológico y no farmacológico. Intervenciones no farmacológicas con personas con demencia relacionadas con las Actividades de Vida Diaria (AVD), calidad de vida y el abordaje afectivo, cognitivo.

Atención a personas con demencia. Atención al apoyo informal. Red informal de apoyo en enfermedad de Alzheimer. Impacto del cuidado en el cuidador informal. Evaluación de los cuidadores. Recursos para cuidadores de enfermos con demencia. Intervención psicoterapéutica individual y familiar. Programa de intervención psicoeducativo: Grupo de apoyo, Apoyo telefónico y Programas de respiro

Trastornos psicóticos. Descripción. Diagnóstico Clínico de trastornos más prevalentes: Esquizofrenia, Trastorno Esquizotípico, Trastornos Delirantes, Trastornos Esquizoafectivos. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos de los trastornos psicóticos.

Trastorno Bipolar. Descripción. Diagnóstico Clínico de trastornos psicóticos y del ánimo: Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

Trastornos depresivos y del ánimo. Diagnóstico Clínico de Episodio Depresivo Grave con síntomas psicóticos, Trastornos Depresivos Graves recurrentes. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

Trastorno de ansiedad, Obsesivo-Compulsivo y trastornos relacionados. Descripción. Diagnóstico Clínico de trastornos de ansiedad. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

Trastorno de la Personalidad, trastornos disruptivos y de control de impulsos. Descripción. Diagnóstico Clínico. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos I. Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de las principales adicciones a drogas ilegales: cannabis, heroína, cocaína y otras drogas psicoestimulantes. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes: Concepto, epidemiología, diagnóstico y tratamiento integrado

Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos II. Alcoholismo: Aspectos etiológicos y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Tabaquismo: Consecuencias sanitarias del hábito de fumar. Evaluación, diagnóstico y tratamiento.

Trastornos del neurodesarrollo. Descripción. Diagnóstico Clínico. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos. Descripción. Diagnóstico Clínico. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

El juego patológico. Descripción. Diagnóstico Clínico de trastornos de ansiedad. Aspectos etiológicos y clínicos. Duración de la enfermedad. Evaluación y tratamiento psicológicos. Tratamientos no farmacológicos.

Bloque temático 4. Atención a las personas en situación de Dependencia. Atención y valoración de grupos específicos (26 temas)

La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.

Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con EMGD. Impacto de los Problemas de Salud Física en las Personas con Trastorno Mental Grave. Aspectos funcionales en el baremo de valoración de la dependencia (BVD). Restricciones para la actividad y la participación en las personas con EMGD. Factores ambientales y personales que afectan a las personas con EMGD.

Enfermedad de Parkinson. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc.. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad

Esclerosis múltiple. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc.. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad

Parálisis cerebral. Concepto, etiología y clasificación. Problemas más relevantes en las personas con Parálisis Cerebral. Trastornos cognitivos, sensoriales, comunicacionales y funcionales asociados. Evolución de las personas con Parálisis Cerebral. Breve descripción de los soportes terapéuticos. Abordaje de la valoración

Sordoceguera. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc.. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad

Discapacidad intelectual. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc.. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad

Trastornos del espectro autista. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc.. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad

Adicciones a sustancias: Conceptos básicos. Diagnóstico y tratamiento integrado. Niveles y tendencias de consumo. Epidemiología del consumo de drogas en España y Castilla y León. Percepciones, creencias y estados de opinión. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes.

Adicciones a sustancias: Conceptos básicos. Bases científicas de la prevención del consumo de drogas. Conceptos básicos. Prevención universal, selectiva e indicada. Factores de riesgo y de protección. Teorías y modelos explicativos. Estrategias efectivas de prevención. La disminución de los riesgos y la reducción de los daños en consumidores de drogas: Principios, características y ámbitos de actuación.

Detección y prevención de conductas suicidas. Definición. Mitos. Exploración clínica. Factores de protección y riesgo. Evaluación de la conducta suicida: Exploración, factores de riesgo y factores precipitantes. Señales de alerta. Actuaciones por parte del profesional de Servicios Sociales.



Bloque temático 5.- La atención en domicilio a personas dependientes en el ámbito familiar y comunitario: (6 temas)

Ayudas técnicas. Tecnología del mercado general con diseño para todos. Entornos adaptables. Tecnología de apoyo o tecnología de la rehabilitación. Perspectivas de desarrollo de Ayudas técnicas. Recursos tecnológicos para la vida independiente de las personas mayores. Prestación económica para productos de apoyo y la eliminación de barreras en el domicilio para la accesibilidad. Normativa autonómica y provincial. Perfil, requisitos. Carácter de la prestación.

El cuidador familiar. El papel de la persona cuidadora. Autocuidado. Cuidado clínico básico. . Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de formación y apoyo al cuidador. Valoración social de los cuidados en el entorno familiar. La formación de personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes: Contenidos básicos y metodología. La prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales en Castilla y León.

Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de la atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal. Equipos para la Promoción de la autonomía Personal: Objetivos, funciones, niveles metodología y recursos. Detección, información y verificación de criterios de inclusión. El papel de los CEAS en la captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen. Valoración inicial. Presentación del programa al usuario y cuidadores. Valoración específica de cuidador, entorno y persona dependiente.

Conceptos básicos del Maltrato a Personas mayores. Definición y tipos de malos tratos a personas mayores. Análisis de variables intervinientes. Prevención los malos tratos. Teorías causales de los malos tratos. Factores de riesgo. Perfil de la víctima y del responsable de los malos tratos. La actuación preventiva desde la tarea asistencial cotidiana. Programas de intervención psicológica para el cuidador. Los servicios sociales en la prevención. Medidas legales para la prevención.

Detección malos tratos en personas mayores. Barreras para la detección. Indicadores de MTPM. Instrumentos de detección. Principios claves para la interacción con víctimas de malos tratos. Estrategias formales para la entrevista. Contenidos básicos que pueden expresarse en la entrevista.

Intervención ante malos tratos en personas mayores. Cuestiones éticas. Principios generales de actuación Asesoramiento con la víctima, cuidador y la familia. Tipos de interacción profesional en el asesoramiento. Recursos sociales para la actuación. Aspectos legales de la actuación

Área temática 6.- Protección a la Infancia (10 temas)

Marco normativo de la protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor. Derechos del menor. Actuaciones en situación de desprotección del menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones de protección. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo. Declaración de Riesgo: Procedimiento. Competencias y cometidos que pudieran afectar a CC.LL.

El sistema de protección a la Infancia en Castilla y León: Actuaciones de prevención, concepto de protección, concepto de riesgo, concepto de desamparo. Procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevar a cabo la acción de protección de menores en situación de riesgo o de desamparo en Castilla y León. Programas de la acción de protección, niveles de la acción de protección. Protección a la Infancia en Castilla y León: Apoyo a la Familia. Medias y actuaciones de Apoyo a la Familia. Competencias de las Entidades Locales.

La psicología evolutiva. Principales enfoques teóricos del desarrollo. La infancia y el pre adolescencia: desarrollo cognitivo, adquisición y desarrollo del lenguaje y desarrollo social y moral. Desarrollo de la personalidad. La adolescencia: Desarrollo cognitivo, de la personalidad, social y moral.



Área temática 6.- Protección a la Infancia (10 temas)

Necesidades en la infancia y la adolescencia. Ejercicio positivo del rol parental y adquisición de habilidades y competencias necesarias para una adecuada atención a estas necesidades. Investigación y/o Valoración por parte del trabajador social de la desprotección: factores de riesgo y factores de protección. Contenidos, metodología e indicadores. **Teoría del apego.** Tipos de conductas de apego. dificultades especiales de las unidades familiares relacionadas con la enfermedad mental y las adicciones sociales.

Diagnóstico de la unidad familiar. Valoración del sistema familiar. Balances y estructuras que mantienen el problema. Recursos para el cambio Escalas de estimación iniciales de la familia

Intervención familiar. Proceso de intervención ante situaciones de riesgo y de desamparo. Investigación y/o evaluación: Objetivos, decisiones a considerar e información a recabar. Establecimiento del pronóstico del caso. Plan de caso en función del resultado de la evaluación. Creación de alianzas de trabajo entre familia y profesionales. Instrumentos de valoración de las alianzas terapéuticas. problema familiar y diseño de metas de intervención intervención educativa en domicilio

La cronicidad de los problemas objeto de intervención familiar diagnóstico. Vulnerabilidad y resiliencia familiar

Maltrato Infantil y sus diferentes manifestaciones. Concepto y tipología. Valoración de situaciones de desprotección de menores: riesgo social, maltrato y/o abuso infantil. Concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Niveles de gravedad del maltrato y organismos competentes en función de la gravedad del maltrato encargados de la prevención, valoración e intervención. Programas y técnicas de intervención en el maltrato infantil intrafamiliar.

Metodología y Servicios de Apoyo preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en situación de Riesgo. Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales con menores en situación de desprotección. Recepción del caso. Información y valoración inicial. Plan de caso. Derivación. La coordinación con el Equipo de Intervención Familiar. Programa Construyendo Mi futuro y Servicio de Atención en Centros de Día para el apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo. Actuaciones preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo. Programa de atención prenatal y en primera infancia.

Elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores. Misión del psicólogo en la valoración sobre la idoneidad de los padres para el ejercicio de la custodia de los hijos. Principios que guían el informe pericial. Principios éticos que deben regir la conducta del profesional. Metodología para la elaboración del informe pericial de guarda y custodia

Bloque temático 7.- Violencia de Género (4 temas)

La Violencia de Género. Marco conceptual de la violencia doméstica. El ciclo de la violencia. Consecuencias. Tipología de la violencia. El profesional ante la víctima: estrategias de intervención.

La valoración de la situación de violencia de Género. Atención social y psicológica. Factores de vulnerabilidad. Factores de protección. Escalas. Situaciones de especial vulnerabilidad en materia de violencia de género. Proceso de atención a víctimas. Intervención y tratamiento a víctimas y maltratadores.

Marco normativo estatal. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de Género. Tutela institucional

Bloque temático 7.- Violencia de Género (4 temas)

Marco normativo autonómico. Regulación autonómica en materia de Violencia de Género. Concepto y formas de violencia de Género. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero".

Bloque temático 8 - Intervención grupal y comunitaria. Metodología de investigación y planificación social (5 temas)

Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.

Trabajo social grupal y comunitario: Modelos y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada. Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.

Los grupos. Aspectos teóricos. Tipología, comunicación, toma de decisiones y rendimiento grupal. Las relaciones y conflictos en los grupos. El comportamiento colectivo. Dinámicas grupales. Técnicas de Animación Grupal para análisis, evaluación y resolución de conflictos. Habilidades Sociales: Comunicación, negociación, Resolución de Conflictos y Toma de Decisiones. Dirección de reuniones: Objetivos, Tipos de reunión, organización y preparación.

Metodología de planificación. Dimensiones y funciones de la planificación en servicios sociales. Tipología. El proceso de planificación: fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación. Establecimiento de objetivos. Tipos.

La evaluación en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Implantación. Seguimiento.

Bloque temático 9. Actuaciones con grupos específicos en la Acción social comunitaria (4 temas)

Envejecimiento activo. Índice de Envejecimiento Activo en Castilla y León 2018. Normativa y recursos relacionados con el envejecimiento activo y la atención a las personas mayores en Castilla y León. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021: Perfil demográfico, recursos, principios. Áreas Temáticas, actuaciones y ejes. Experiencias innovadoras. Club de los 60.

Actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia. Contenidos. Áreas de actuación. La Animación Comunitaria en el ámbito de los Servicios Sociales: Niveles de Intervención. Áreas o contenidos de la intervención. Objetivos. Actuaciones. Metodología y Procesos de Intervención

Estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud. Visión, misión, objetivo. Principios rectores. Líneas estratégicas Ejes de acción de la Estrategia. Poblaciones priorizadas. Entornos de actuación. Factores abordados. Objetivos específicos. Metodología. Intervenciones seleccionadas para la acción. Seguimiento y evaluación

Prevención de drogodependencias. La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Estructura y contenido. El Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León. Objetivos. Principios rectores. Estrategias y actuaciones. Evaluación.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS PARA LOCALIDADES EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2019

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 25 de septiembre de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20/02/2019 se publicó la “**Convocatoria de ayudas destinadas al suministro de agua con cisternas para localidades en situación de desabastecimiento de agua potable 2019.- (BDNS: 440242)**”, dotada con una cuantía inicial de 160.000,00 euros.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción Territorial en sesión celebrada en fecha 19/09/2019 en virtud de la competencia asignada en la Base 12.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 12.520,00 euros con cargo a las partidas 36.16101.46201 y 36.16101.46801, correspondientes a los gastos efectuados por importe de 15.650,00 referidos a las ayudas por los suministros de agua mediante cisternas 2019 (BDNS 440242)

Segundo: Resolver la “Convocatoria de ayudas destinadas al suministro de agua con cisternas para localidades en situación de desabastecimiento de agua potable 2019 (BDNS: 440242) y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Tercero.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 2971998 de 13 de julio, de la jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Palencia, 26 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I Entidades beneficiarias

Partida Presupuestaria 36.16101.46201

Codigo Convencional	Interesado Ppal	NIF	Actuación (644)	Puntuación Total	Importe Justificado (651)	Aportación Junta de C y León 50%	Aportación Diputación 30%	Importe Subvención Final
6882/2019	AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA	P3413500D	Suministro de agua con cisternas en LASTRILLA	95	1.800,00	900,00 €	540,00 €	1.440,00 €
7814/2019	AYUNTAMIENTO DE VILLASARRACINO	P3423400E	Suministro de agua con cisterna en Villasarracino	95	6.400,00 €	3.200,00 €	1.920,00 €	5.120,00 €
8276/2019	AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA	P3415100A	Suministro de agua con cisterna en Baños de la Peña	95	1.200,00 €	600,00 €	360,00 €	960,00 €
8689/2019	AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE CERRATO	P3408600I	Suministro de agua en Hontoria de Cerrato	95	1.250,00 €	625,00 €	375,00 €	1.000,00 €
8717/2019	AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA	P3413600B	Suministro de agua con cisternas en Poza de la Vega	95	800,00 €	400,00 €	240,00 €	640,00 €
8744/2019	AYUNTAMIENTO DE VILLALCON	P3421600B	Suministro de agua con cisternas en Villalcón	95	2.750,00 €	1.375,00 €	825,00 €	2.200,00 €
8764/2019	AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA	P3414700I	Suministro de agua con cisternas en ALBALÁ DE LA VEGA	95	1.050,00€	525,00 €	315,0€	840,00 €
					15.250,00€	7.625,00 €	4.575,00 €	12.200,00 €

Partida Presupuestaria 36.16101.46801

Codigo Convencional	Interesado Ppal	NIF	Actuación (644)	Puntuación Total	Importe Justificado (651)	Aportación Junta de C y León 50%	Aportación Diputación 30%	Importe Subvención Final
8804/2019	JUNTA VECINAL DE VADO	P3400109I	Suministro de agua con cisternas Vado	95	400,00 €	200,00 €	120,00 €	320,00 €

ANEXO II Solicitudes denegadas

Codigo Convencional	Interesado Ppal	NIF	Actuación (644)	Motivo desestimación
8606/2019	JUNTA VECINAL DE RESPENDE DE LA PEÑA	P3400158F	Suministro de agua Respenda de la Peña	No tiene contadores. No cumple las bases
7239/2019	AYUNTAMIENTO DE COLLAZOS DE BOEDO	P3406200J	Suministro de agua con cisterna en Collazos de Boedo	No ha justificado gastos
9233/2019	JUNTA VECINAL DE VILLALBETO DE LA PEÑA	P3400015H	Suministro de agua con cisternas Villalbeto de la Peña	Fuera de plazo



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

D^a. M^a José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, con fecha **01-10-2019**, y a propuesta técnica del Servicio de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Diputación de Palencia, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinados los antecedentes y comunicaciones obrantes en la **Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”** de la Diputación de Palencia,

RESULTANDO: Que se han confeccionado por este Servicio el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, ejercicio **2019**, período: **mes de Septiembre**.

Vista la Ordenanza Reguladora por la que se aprueba la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 22-07-2019).

Vistos los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria y demás de su aplicación, de acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 08-07-2019 (B.O.P. de Palencia n.º 82 de fecha 10-07-2019), y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, que a continuación se indica, correspondiente al mes de **Septiembre**, de 2019, que incluye 422 recibos, por importe de 34.431,21 €; y que se proceda a su cobro en voluntaria fijando, al efecto, el período de cobro desde el **día 03 de octubre de 2019 hasta el día 03 de diciembre de 2019**, ambos inclusive.

Segundo: Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria/padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Diputación de Palencia, ejercicio 2019, período: **mes de Septiembre**, mediante la inserción de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero: Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la calle Burgos, 1 de Palencia, durante el plazo de duración del período voluntario de cobranza.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/ Burgos, 1. 34001-PALENCIA.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 04-12-2019**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 1 de octubre de 2019.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas que, desde el **día 03 de octubre de 2019 al día 03 de diciembre de 2019**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- **Tasa por estancia en la Residencia de Mayores San Telmo.**
- **Tasa por estancia en Hospitales Psiquiátricos.**
- **Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.**

Ejercicio: **2019.**

Período: **Mes de septiembre.**

CONCEPTO:

- **Tasa agua potable.**

Ejercicio: **2019.**

Período: **1^{er} semestre 2019.**

Municipio: **SOTO DE CERRATO.**

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos.

Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el **día 07-10-2019**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 1 de octubre de 2019.- La Recaudora, Lourdes Fernández Gómez.

2628



Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de fecha 18 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las **Bases Regulatoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Locales para la realización de Actividades.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.- BDNS: 474276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga <http://cerveradepisuerga.sedelectronica.es>, en el apartado "Tablón de Anuncios".

Primero.- Beneficiarios.

- Asociaciones locales sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal.

Segundo.- Objeto.

- Realización de actividades culturales, deportivas, educativas o de cualquier otro tipo que resulte de interés para el conjunto de la sociedad o parte de ella.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Se considerarán subvencionables aquellas actividades que se realicen en el año 2019.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total asignado a la convocatoria es de 3.000,00 € según la partida presupuestaria correspondiente. Se podrá subvencionar hasta un 70% del presupuesto y hasta un máximo de 450,00 €, según consta en el apartado primero de las Bases Regulatoras.

Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación.

- Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cervera de Pisuerga, 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz.

2594



Administración Municipal

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 70 de fecha 12 de junio de 2019.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	163.777
2 Impuestos indirectos.....	2.200
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	17.070
4 Transferencias corrientes.....	56.300
5 Ingresos patrimoniales.....	156.583
<i>Total ingresos.....</i>	<u>395.930</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	45.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	124.800
3 Gastos financieros.....	150
4 Transferencias corrientes.....	19.780
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	175.500
7 Transferencias de capital.....	30.200
<i>Total gastos.....</i>	<u>395.930</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que es la que a continuación se detalla:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación: Secretario-Interventor.
Grupo: A1.
En agrupación con: Ayto. de Hornillos de Cerrato.

B) PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Limpiadora dependencias municipales. Laboral-fijo. Jornada a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Herrera de Valdecañas, 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Víctor Arroyo Gallardo.

2586



Administración Municipal

HERRERA DE VALDECAÑAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del **Reglamento Regulator del Coto de Caza de Titularidad Municipal**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor literal:

“PREÁMBULO:

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna sobre el régimen interno regulador de los cotos municipales de caza.

En atención a lo anterior, este Ayuntamiento desarrolla el Reglamento de Régimen Interno del Coto para regular el ejercicio de la caza en dicho coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas.

De esta manera, este municipio unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente a la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del ejercicio de la caza en los cotos de titularidad municipal, con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos, garantizando su sostenibilidad y la compatibilidad con la conservación de otros recursos y usos del medio natural, conforme establecen la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ARTICULO 2. Definiciones.

- De la acción de cazar: Se considera acción de cazar la actividad deportiva ejercida por las personas mediante el uso de artes, armas o medios dirigidos a la búsqueda, atracción, persecución o captura de ejemplares de fauna silvestre terrestre con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos, devolverlos a su medio o facilitar su captura por un tercero.
- Del derecho a cazar: Podrá realizar la actividad de caza toda persona que esté en posesión de la licencia de caza y cumpla los demás requisitos establecidos en la Ley de Caza y demás normativa que resulte de aplicación.
- Especies objeto de caza: Las que se determinen en el Plan general de caza para cada temporada cinegética, quedando excluidas de tal categoría las especies catalogadas o sujetas a cualquier régimen de especial protección y los animales domésticos no asilvestrados.
- Coto de caza: Toda superficie continua de terreno susceptible de aprovechamiento cinegético declarada como tal por la Consejería competente en materia de caza a instancia de la persona o entidad propietaria o de quien ostente los derechos cinegéticos sobre el terreno.

ARTICULO 3. Tipos de cazadores.

1. Cazador Local Residente: Todos los vecinos nacidos y residentes en este municipio. De igual forma ostentarán la misma condición, aquellos vecinos no nacidos en Herrera de Valdecañas, pero que llevan empadronados en el municipio por un periodo de al menos 5 años. En ambos casos deberán formar parte de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Herrera de Valdecañas.
2. Cazador Foráneo: Aquellos cazadores que, reuniendo todos los requisitos legales y reglamentarios para el ejercicio de la caza no se puedan incluir en el apartado anterior.

El número de cazadores foráneos por día no podrá exceder de uno.

El número total de tarjetas por temporada no podrá exceder de diecisiete.



CAPÍTULO II. NORMAS REGULADORAS

ARTÍCULO 4. Competencias.

El señor Alcalde-Presidente, oído el Consejo de Caza, y habida cuenta de todas las competencias que le otorga este Reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación para su cumplimiento.

El Consejo de Caza estará integrado por dos miembros de la Sociedad de Cazadores de Herrera de Valdecañas, y dos representantes de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. Obligaciones de los Cazadores.

Como normas de obligado cumplimiento para todos los cazadores se aprueban las siguientes:

- A) Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas (se perderá la condición de cazador del coto en el caso de que injustificadamente no se abone alguna de las cuotas o derramas establecidas). El señor Alcalde-Presidente proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.
- B) Todo cazador que esté autorizado a cazar en el coto de Herrera de Valdecañas está obligado a tener en regla y portar toda documentación obligatoria. Sólo se permite practicar el deporte de caza con escopeta reglamentaria y perros de caza, respetando el cupo legal de perros por cazador.
- C) Está totalmente prohibido, salvo autorizaciones especiales, cazar con hurón, cepos, lazos u otras artes no reglamentarias.
- D) Todos los cazadores estarán obligados a facilitar al señor Alcalde-Presidente una ficha detallando sus datos actualizados, teléfono de contacto, etc. Esta ficha será facilitada a todos los cazadores al recoger la tarjeta anual.
- E) Todos los cazadores tienen el deber de realizar las actuaciones que se les requieran para el control de las poblaciones de animales que se les indiquen a requerimiento de la Alcaldía, el Consejo de Caza o la Sociedad de Cazadores de Herrera de Valdecañas.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DEL COTO

ARTÍCULO 6. Características.

- 1.- El coto de Herrera de Valdecañas tiene la consideración de coto de caza menor, con número de matrícula P-10.713 y denominación Barbas de Oro.
- 2.- El Ayuntamiento ostenta los derechos cinegéticos de los terrenos acotados. La petición de exclusión de los terrenos del acotado por el interesado conllevará la obligación para éste del vallado a su costa de sus terrenos, guardando un retranqueo de al menos 3 metros a linderos.
- 3.- A lo largo del año se podrá cazar un máximo de ocho días, en horario de 9 a 14 horas. Esos ocho días se concretarán al inicio de la temporada, mediante acuerdo del Consejo de Caza que se hará público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se exhibirá durante toda la temporada de caza.

ARTÍCULO 7. Clases de Aprovechamientos.

- 1.- Conforme a la normativa en vigor el coto Barbas de Oro, se configura como un coto de caza menor estableciéndose las siguientes categorías de aprovechamientos:
 - A.- Caza menor: Perdiz Roja (*Alectoris rufa*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Liebre (*Lepus granatensis*).
 - B.- Caza de media veda en el coto comprende los aprovechamientos de Codorniz (*Coturnix Coturnix*), Paloma torcaz, Tórtola.
- 2.- El número máximo de especies a cazar a lo largo de la temporada será de tres piezas diarias por cazador.

ARTÍCULO 8. Gestión.

La gestión del coto es responsabilidad directa del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas, si bien contará con el asesoramiento de la Sociedad de Cazadores de Herrera de Valdecañas, de la Federación de Caza y del Gobierno de la Comunidad Autónoma.



ARTÍCULO 9. Memoria.

Se presentará una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejaran los ingresos y gastos de la explotación durante la temporada anterior.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**ARTÍCULO 10. Generalidades.**

Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente Reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento.

Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al coto.

Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las infracciones cometidas por los cazadores pertenecientes al coto de titularidad municipal, en atención a su trascendencia, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

ARTÍCULO 11. Infracciones muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La desobediencia pública o incumplimiento muy grave de los acuerdos adoptados por el señor Alcalde-Presidente, Concejales y miembros pertenecientes al Consejo de Caza.
- b) La sustracción o deterioro de cualquier elemento situado o instalado en el coto.
- c) Todo altercado o pendencia cuando haya sido público y pueda considerarse que compromete al respeto o a la reputación del coto municipal.
- d) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas y leyes cinegéticas.
- e) Desobediencia, daños o insultos, tanto a la autoridad competente o, en su caso, a los miembros que componen el Consejo de Caza, al señor Alcalde-Presidente y Concejales del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Facilitar el acceso al coto de personas que no tengan la condición o permiso para cazar en el término del mismo.
- b) Desacatar ostensiblemente las instrucciones de los miembros que componen el Consejo de Caza, del Alcalde-Presidente y Concejales.
- c) Ser encubridor a incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de infracciones muy graves.

ARTÍCULO 13. Infracciones leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que siendo contrarios al presente Reglamento, a las disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones y ordenes del Consejo de Caza, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves.

ARTÍCULO 14. Prescripción.

Las infracciones leves prescribirán al mes de su comisión, las graves al año, y las muy graves a los dos años. La prescripción quedará interrumpida en cuanto comiencen las actuaciones del procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 15. Sanciones.

Las infracciones tipificadas en este Reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:

- Infracciones leves, con multa de 60 a 300 euros.
- Infracciones graves, con multa de 300,51 a 1.500 euros.
- Infracciones muy graves, con multa de 1.500,50 a 3.000 euros.

Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán conllevar como medida accesoria la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal.



Toda infracción del presente Reglamento llevará consigo el comiso de la caza viva o muerta que fuera ocupada, independientemente de su calificación o no como pieza de caza, así como de las especies catalogadas. Asimismo se podrán decomisar cuantas artes materiales, medios o animales vivos hayan servido para cometer la infracción.

ARTÍCULO 16. Procedimiento sancionador.

El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciará, bien de oficio por el Ayuntamiento, por denuncias de algún cazador o como consecuencia de orden superior.

El Consejo de Caza, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonará el acuerdo de archivo y en caso de que se aprecie mala fe del denunciante se adoptarán las medidas pertinentes.

Si el Consejo de Caza acuerda iniciar expediente de sanción se notificará por escrito el acuerdo de incoación de expediente al infractor en primer término, en plazo de una semana. Este podrá hacer uso del derecho de recusación en el plazo de cinco días, cuya petición será resuelta por el Consejo de Caza en igual plazo.

En caso de recusación, el expediente quedará en suspenso hasta que se resuelva la acusación.

Incoado el expediente, el Consejo de Caza podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas.

Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos que estime convenientes.

El Consejo de Caza podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos, mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno: El periodo probatorio no superará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Consejo de Caza formulara un Pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El Pliego de cargos se notificará por escrito al infractor, en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificará la sanción impuesta.

Las sanciones que puede imponer el señor Alcalde-Presidente, oído el Consejo de Caza, son las siguientes (toda clase de infracciones se notificaran al cazador infractor, por escrito, en el domicilio que haya asignado para la notificación):

- a) Apercibimiento por escrito, en el caso de infracciones leves.
- b) En las infracciones consideradas graves, suspensión de los derechos del cazador y por lo tanto prohibición de cazar en el coto municipal Barbas de Oro desde quince días como mínimo hasta un año (según dictamine el señor Alcalde-Presidente, oído el Consejo de Caza).
- c) En las infracciones consideradas muy graves, al infractor se le prohibirá cazar desde un año como mínimo hasta cinco años.
- d) La sanción de expulsión se impondrá solamente en los casos de reiteración de dos o más faltas muy graves.

Con independencia de las sanciones anteriores que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que haya podido causar, bien al coto o a otros cazadores, y deberá pagar la sanción económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2019, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Herrera de Valdecañas, 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Víctor Arroyo Gallardo.



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—
—Mazariegos— (Palencia)
—

E D I C T O

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 26 de septiembre de 2019.- El Presidente, Anastasio Morate Fernández.

2595



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—
—
-Mazariegos- (Palencia)
—
—

E D I C T O

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 26 de septiembre de 2019.- El Presidente, Anastasio Morate Fernández.

2596



Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 105 de fecha 3 de septiembre de 2019.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	108.000,00
2 Impuestos indirectos.....	5.500,00
3 Tasas y otros ingresos.....	72.136,00
4 Transferencias corrientes.....	58.100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	2.511,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	74.124,80
<i>Total ingresos.....</i>	<u>320.371,90</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	65.714,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	94.920,00
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes.....	69.855,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	89.782,90
<i>Total gastos.....</i>	<u>320.371,90</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención. (Agrupación con Villodrigo).

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Limpiadora. (temporal).
- ♦ Personal usos múltiples. (temporal).
- ♦ Personal escuela verano. (temporal).
- ♦ Personal piscina. (temporal).



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Puente, 26 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Yolanda Gutiérrez González.

2581



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por la presente se anuncia licitación para adjudicar la enajenación de un lote de aprovechamiento maderable de chopo en fincas propiedad del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con un único criterio de adjudicación (mejor precio) (expediente 162/2019), con las siguientes condiciones en extracto:

1.- Objeto y calificación del contrato:

- Enajenación de un lote de aprovechamiento maderable de chopo en las parcelas de titularidad patrimonial municipal número 5.001 del Polígono 514, del término municipal de Villamuriel de Cerrato.
- El contrato tiene la calificación de privado.

2.- Prescripciones técnicas:

- La venta del aprovechamiento maderable se realiza “en pie”, en concepto de “cuerpo cierto” y “a riesgo y ventura”, por lo que no cabrá reclamación alguna, y según las características, cifras de números de pies y la cubicación meramente indicativas, siguientes:

2.1.1. Localización: (Se incorporan planos en Anexo I del Pliego).

2.1.1.1.- Provincia: Palencia.

2.1.1.2.- Término municipal: Villamuriel de Cerrato.

2.1.1.3.- Nombre: Los Carriones.

2.1.1.4.- Referencia Catastral:

- Polígono 514, parcela 5.001.

2.1.2. Tipo de aprovechamiento:

2.1.2.1.- Especie: populus sp.

2.1.2.2.- Clon: MC.

2.1.2.3.- Edad: 15 años.

2.1.2.4.- Superficie aproximada: 13,86 hectáreas.

2.1.2.5.- Corta: A hecho.

2.1.3. Datos del aprovechamiento:

2.1.3.1.- N.º pies maderables: 3.021.

2.1.3.2.- Volumen aproximado de madera: 2.400,00 metros cúbicos.

3.- Direcciones para la obtención del pliego de condiciones:

- Teléfono: 979 776 191.
- Página web del Ayuntamiento donde se colgarán los pliegos: villamurieldecerrato.es
- Plataforma del Contratación del Sector Público.

4.- Procedimiento de selección y adjudicación:

- Procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el mejor precio.

5.- Tipo de licitación:

- CIENTO TREINTA MIL (130.000,00.-) EUROS, más IVA.

6.- Plazo de ejecución:

- 12 meses desde la firma del contrato.

7.- Órgano de contratación:

- Junta de Gobierno Local.

8.- Acreditación aptitud para contratar:

- Conforme cláusula séptima del pliego.



9.- Presentación de proposiciones:

- En el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo, por lo que este anuncio se considera meramente informativo.
- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con la denominación del sobre y la leyenda «PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE APROVECHAMIENTO MADERABLE DE CHOPO CONSORCIADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPEDIENTE 162/2019)».
- La denominación de los sobres es:
 - Sobre «A»: Documentación Administrativa.
 - Sobre «B»: Proposición Económica.
- Los documentos a incluir en cada sobre serán conforme a la cláusula octava del pliego de condiciones.

10.- Mesa de contratación:

- Conforme a la cláusula novena del pliego de condiciones.

11.- Apertura de ofertas y adjudicación del contrato:

- El primer jueves hábil tras finalizar el plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato.
- Se calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A» y posteriormente se abrirá el sobre «B», formulando propuesta de adjudicación.

12.- Garantías:

- Provisional no se exige.
- Definitiva el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

13.- Adjudicación y formalización del contrato:

- No podrá declararse desierta la licitación cuando exista oferta admisible. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo.

14.- Derechos y obligaciones del adjudicatario:

- Conforme cláusula 15 del Pliego de condiciones.

15.- Pago:

- Conforme a la cláusula 16 del pliego de condiciones.

16.- Gastos:

- A cargo del adjudicatario.

17.- Régimen jurídico del contrato:

- Privado.

Villamuriel de Cerrato, 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.

2582



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

E D I C T O

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	13.467,18
5 Ingresos patrimoniales.....	16.873,03
<i>Total ingresos.....</i>	<i>30.390,21</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	11.322,81
3 Gastos financieros.....	100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de Inversiones reales.....	17.867,40
<i>Total gastos.....</i>	<i>30.390,21</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Celada de Roblecedo, 23 de septiembre de 2019.- El Presidente, Santiago Llorente Merino.

2554



Entidades Locales Menores

JUNTAS VECINALES DE ESTALAYA Y VERDEÑA

E D I C T O

Por acuerdos de las Juntas Vecinales de Estalaya y Verdeña se adjudicó el contrato de enajenación del aprovechamiento del Coto Privado de Caza P-11.000, de titularidad de dichas Entidades Locales, lo que se hace público mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

1.- Entidades adjudicadoras:

– Juntas Vecinales de Estalaya y Verdeña.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento de la caza mayor y menor del coto privado de caza P-11.000.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03400000-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2019.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

– Importe: 15.000,00 euros anuales.

5.- Adjudicación:

- a) Fechas: 26 y 27 de agosto de 2019.
- b) Contratista: Arsaci Promociones, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 15.450,00 euros anuales.

Estalaya/Verdeña, 23 de septiembre de 2019.- Los Presidentes de las Juntas Vecinales, Antonio Fraile de la Hera (Estalaya) y Armando San José Calvo (Verdeña).

2580



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE FOLDADA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación :

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	150,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>4.350,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.500,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>4.350,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Foldada, 25 de septiembre de 2019. - La Presidenta, Tais Roldán Simal.

2562



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	200,00
5 Ingresos patrimoniales.....	3.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	6.300,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>9.600,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.575,00
3 Gastos financieros.....	25,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	5.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>9.600,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matalbaniega, 25 de septiembre de 2019. - El Presidente, José Vicente Franco Revilla.

2558



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2019, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	2.000,00
4 Transferencias corrientes.....	192,21
5 Ingresos patrimoniales.....	10.478,54
<i>Total ingresos.....</i>	<u>12.670,75</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	11.470,75
3 Gastos financieros.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>12.670,75</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanueva de la Peña, 23 de septiembre de 2019.- El Presidente, Justo García Isla.

2555